

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Canstitución Política de las Estadas Unidos Mexicanas"

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2017 Y SUS ACUMULADAS 16/2017, 18/2017 Y 19/2017 **NUEVA** PROMOVENTES: MORENA, PARTIDO PROCURADURÍA ALIANZA, GENERAL DE LA REPUBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS **DERECHOS HUMANOS** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE TRÁMITE DE **CONTROVERSIAS** 

DE

**ACCIONES** 

En la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

CONSTITUCIONALES

**INCONSTITUCIONALIDAD** 

Constancia	Registro
Voto que formula el Ministro Eduardo Media Mora I., en relación con la	
sentencia de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de	
la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente asunto.	

Documental recibida el ocho de noviembre del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante oficio SGA/MAAS/1071/2017, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Fribunal. Conste

Ciudad de México, a nueve de noviembre de do mi diecisiete.

Visto el voto formulado por el Ministro Eduardo Media Mora I., en relación con la sentencia de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su notificación por oficio a las partes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44, en relación con el 73<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

кфмs

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formular ( )